

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**

**CERTIFICO :** Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria el día ocho de noviembre del año dos mil nueve, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a ocho de noviembre del año dos mil nueve, siendo las doce horas, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad en número de catorce presentes y treinta y tres representados, lo que arroja un total de cuarenta y siete, número superior a un tercio de los componentes de la Asamblea Vecinal que asciende a ochenta y ocho vecinos mayores de edad con derecho a voto; con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomás Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en diez de mayo de dos mil nueve, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.- ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

**1.1.-** Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del estado de ejecución en gastos e ingresos a 30 de septiembre de 2.009, que arroja unos derechos reconocidos de 233.293,85 Euros, unas obligaciones reconocidas de 145.335,24 Euros, y una existencia en metálico de 643.286,32 €, pagos pendientes por 200,00 €, y cobros pendientes por importe de 25.137,99 €; dándose por enterada LA Asamblea Vecinal a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

**SEGUNDO.- PROPUESTAS ALCALDIA**

**2.1.- Prórroga de funcionamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de una moción relativa a la prórroga de funcionamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, que literalmente dice:

- En los últimos meses se ha abierto en la sociedad el debate energético sobre las necesidades de nuestro país para reducir la dependencia energética. Realizando un estudio comparativo vemos como en España tenemos 8 centrales nucleares, mientras en nuestro país vecino, Francia, tienen casi 60.

- La hipoteca energética española es clarísima en este sentido y provoca que

tengamos que estar pendientes de otras fuentes de energía cuyo precio es enormemente fluctuante. Mientras tanto y afortunadamente, siguen creciendo las energías renovables. Sin embargo, y aunque en el 2020 deberán suponer un 20 % de la energía total, dichas energías no proporcionan a día de hoy, ni siquiera en los estudios más halagüeños a futuro, una garantía de suministro eléctrico continuo. Por tanto, sigue necesitándose el respaldo de otras fuentes energéticas.

- Aquí es donde el Gobierno central debe dar respuestas contundentes y claras sobre un tema tan importante como este, que condiciona nuestras posibilidades de crecimiento económico. Sin embargo, solo nos encontramos con noticias contradictorias y ambiguas acerca del futuro de la energía en España.

- Burgos se ve particularmente implicada en este debate improvisado emprendido por el gobierno socialista, al tener ubicada en el norte de la provincia una de las ocho centrales nucleares que existen en nuestro país. Hace varios meses que surgen desde el Gobierno central declaraciones sobre el cierre más o menos inminente de la central nuclear de Garoña situada en el Valle de Tobalina.

- Todo ello está generando una tremenda alarma en la zona, ya que la central de Garoña supone para su entorno una fuente de recursos materiales y laborales crucial. Por aportar algunos datos y evitar generalizaciones diremos que la producción de la central supone:

- 30 % del consumo eléctrico de Castilla y León y cerca del 80% de la energía eléctrica de Burgos.
- 6,41 % producción eléctrica nuclear española en 2006
- 16,82% de la producción eólica española en 2006

- Además, durante 2006 (últimos datos publicados) la central ha aportado al entorno próximo de Garoña un total de 31,09 millones de euros en concepto de impuestos, compras, contrataciones y unos 600 puestos en términos de generación de empleo.

- Al Partido Popular en este Ayuntamiento le importa tanto como a cualquier otro grupo el tema de la seguridad de la central, algo garantizado según el informe del Consejo de Seguridad Nuclear. Sin embargo, las distintas auditorias e inversiones realizadas en la central garantizan un funcionamiento seguro y fiable de la misma, La central de Garoña ha invertido más de 332 millones de euros en los últimos 16 años en la modernización y puesta al día de sus instalaciones y ello ha propiciado que Garoña sea una central segura, moderna y preparada para seguir funcionando con las mejores garantías. En los últimos 10 años la central se ha sometido a 5 evaluaciones internacionales por parte de la Agencia Internacional de la Energía Atómica.

- Hay que considerar que existen, en la actualidad, 25 centrales similares operando en el mundo, de las que 12 cuentan ya con el Permiso de Renovación a 60 años, 5 están en proceso de tramitación, otras 2 lo han solicitado y 4 están en trámite de solicitud. Es decir, prácticamente el 80% de las Centrales Nucleares similares han decidido renovar su vida operativa.

- De acuerdo con lo expuesto, se propone a la Asamblea Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Exigir al Gobierno de España la renovación del permiso de funcionamiento, durante 10 años, de la central nuclear de Santa María de Garoña en los términos favorables del dictamen del Consejo de Seguridad Nuclear,

2º.- Expresar el apoyo y solidaridad de este Ayuntamiento a los trabajadores de la Central, representados por su comité de empresa, durante esta decisión política, en la defensa de los cientos de puestos de trabajo de la misma.

3º.- Exigir que se abra un debate sobre la política energética en España.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Industria, a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, a la dirección de la central nuclear y al comité de empresa de la misma.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de todos sus miembros presentes y representados acordó aprobar la moción en sus propios términos.

## **2.2.- Moción sobre devolución del IVA y cantidades sobrantes F.E.I.L.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Luis María Gómez Arnaiz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone a la Asamblea Vecinal para su debate y aprobación si procede, una moción con el texto literal siguiente:

- Teniendo en cuenta que el Real Decreto Ley 9/2008 aprueba un Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) por un importe de 8.000 millones de euros destinados a los ayuntamientos de toda España y teniendo en cuenta también que a nuestro Ayuntamiento le han correspondido € con los que está llevando a cabo una serie de obras de acuerdo con las exigencias y condiciones marcadas en el citado Decreto Ley, es necesario que nuestra Corporación aproveche al máximo la cantidad total asignada, tal y como lo están reclamando todos los Ayuntamientos de España.

- El Estado, de esos 8.000 millones de euros que dice invertir en toda la Nación, va a recuperar, por una parte 1.100 millones de euros en concepto de IVA, y por otra parte el propio Estado va a seguir recuperando una cantidad sustanciosa, difícil de concretar en estos momentos, en concepto de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos en las licitaciones.

- Por esta razón, se propone a la Asamblea Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina insta al Gobierno de España para la creación de un Fondo Especial de financiación municipal para el año 2009, dotado con los 1.100 millones de euros del IVA recuperado de las actividades generadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, que pueda ser destinado a gasto corriente de los Entes Locales.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España para que reparta también a las respectivas Corporaciones Locales las cantidades sobrantes de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, como consecuencia de las adjudicaciones por importes inferiores a los inicialmente previstos en las correspondientes licitaciones.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno y a los Vicepresidentes Segundo y Tercero del Gobierno.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de todos sus miembros presentes y representados acordó aprobar la moción en sus propios términos.

### **2.3.- Determinación de fiestas laborales de carácter local 2.010**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de la Alcaldía de 20 de octubre de 2.009, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, y conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.010 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 1 de septiembre, celebración de la fiesta del Partido.

### **2.4.- Estatutos Mancomunidad Ebro-Nela, aprobación definitiva estatutos.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad Ebro Nela en 20 de julio de 2.009, en relación con el expediente instruido por esa Mancomunidad para la modificación de sus estatutos, adaptándolos a la vez al contenido de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y excluyendo de los mismos los fines turísticos.

- Se da cuenta del estado de tramitación del expediente, iniciado mediante acuerdo del consejo de gobierno adoptado en 16 de diciembre de 2.008, y definitivamente aprobado en 20 de julio de 2.009; así como del proyecto de Estatutos modificados, señalando que únicamente se modifican al objeto de adaptarlos al contenido de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, excluyendo los turísticos de sus fines; sin alterar los parámetros de representatividad u otros sustanciales que puedan afectar a este municipio;

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que supone mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes; considerando que durante el periodo de exposición al público del expediente no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, adoptó acuerdo aprobando definitivamente los estatutos modificados de la Mancomunidad Ebro Nela, aprobados definitivamente por su Consejo de Gobierno en sesión de veinte de julio de dos mil nueve; a fin de modificar el contenido de sus fines excluyendo los turísticos, y adaptarlos al contenido de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León

### **2.5.- Plan de Autocontrol y gestión del agua de consumo humano.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea de lo realizado respecto del el Programa de vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Castilla y León, impuesto por la Junta en cumplimiento del R.D.140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios en la calidad del agua de consumo humano en

Castilla y León; comunicando a los vecinos que la Excma Diputación Provincial de Burgos convocó una jornada al respecto el pasado día 22 de junio, en la que se propuso estudiar la posibilidad de prestar el servicio para todos los municipios de la provincia, lo que aconseja aplazar cualquier decisión al respecto hasta que se resuelva este extremo.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados acordó posponer cualquier decisión sobre el asunto hasta escuchar la propuesta que realice la Excma Diputación Provincial de Burgos, delegando en la Alcaldía Presidencia para que en su caso adopte la resolución que proceda, incluso contratación del servicio con una empresa externa si resulta preciso.

## **TERCERO.- HACIENDA**

### **3.1.- Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 2.008**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la propuesta de aprobación por ella formulada en 16 de junio pasado, relativa a la aprobación de la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de 2.008, así como el contenido del Art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes;

- La Asamblea Vecinal, Considerando que durante el período de exposición al público del expediente no se han producido reclamaciones, reparos, u observaciones al contenido de las mismas, y que estas resultaron favorablemente informadas por la misma Asamblea en sesión de 29 de marzo de 2.009, proponiendo su aprobación definitiva en este caso, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la Cuenta General de este municipio correspondiente al año dos mil ocho, y que a los efectos del Art. 193.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia de la aludida documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del contenido de la Ley 2/2002 de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, y Art. 13 del reglamento de organización y funcionamiento del aludido Consejo, aprobado mediante resolución de 17 de marzo de 2.004.

## **CUARTO.- OBRAS**

### **4.1.- Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, publicado en el B.O.E. núm. 259 de fecha 27 de octubre de 2009.

- Conforme el contenido de su art. 9.2, los Ayuntamientos cuya población no supere los 2.000 habitantes podrán realizar obras de adecuación de espacios públicos urbanos, distribuyéndose la dotación del Fondo de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2008; correspondiéndole a este municipio la cantidad de 8.973,00 Euros.

- Propone la Alcaldía aprobar a estos efectos la memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de "**ADECUACION DE ACERA EN RANERA**", por un presupuesto base de licitación que coincide con la

cantidad asignada a este municipio de **8.973,00 Euros**.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la memoria valorada de referencia, por el presupuesto total que en la misma figura, sometiendo el documento a información pública por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones, conforme el contenido del Art. 86 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de R.J.A.P.

**Segundo.-Nombrar** Director Técnico de las obras al ingeniero redactor de la memoria D. Javier Ramos García.

**Tercero.-** Considerar definitiva la aprobación del documento si durante el plazo de exposición al público del mismo no se producen reclamaciones.

**Cuarto.-** Acudir a la convocatoria formulada por el Gobierno de la Nación, solicitando la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de las obras de "ADECUACION DE ACERA EN RANERA", por un presupuesto de ejecución material total de 7.735,34 Euros, que añadidos al I.V.A. correspondiente, 1.237,66 €uros, configura un presupuesto base de licitación que coincide con la cantidad asignada a este municipio de 8.973,00 Euros, delegando, con poder tan amplio como al caso sea preciso, en las personas que el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre habilita para formular la solicitud de inclusión de la obra, que expresamente insta a realizar.

**Quinto.-** Certificar la no inclusión de las obras en el proyecto de presupuesto municipal consolidado para los ejercicios de 2.009 y 2.010; así como la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, conformados por vía pública de propiedad municipal, integrados en el casco urbano de la entidad territorial inferior al municipio de Ranera.

#### **4.2.- Acondicionamiento de Riberas, solicitud ejecución CEDER MERINDADES.**

- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito remitido por el Sr. Presidente del CEDER MERINDADES, D. Juan Esteban Rúa Cuenca, relativo a las actuaciones incluidas en el proyecto del FEDER "Las Merindades: un futuro sostenible", entre las que se encuentra la adecuación de espacios de ocio en la riberas, solicitando el municipio una propuesta de ubicación y acuerdo plenario de compromiso de mantenimiento de dicho espacio.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Proponer al CEDER MERINDADES, para su inclusión en el proyecto de FEDER denominado "Las Merindades: un futuro sostenible", la adecuación del espacio público en Ranera anejo al Albergue Juvenil en construcción, situado sobre la ribera del río Molinar, en el núcleo urbano de Ranera.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de mantener el espacio anteriormente aludido en perfectas condiciones de uso y policía durante el periodo que exijan las normas aplicables al caso; así como de aportar la financiación al proyecto del 10% de su importe, no asumido por el programa.

**Tercero.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba, tramite, y adopte cuantos documentos y acuerdos sean precisos para la total ejecución del proyecto.

#### **4.3.- Fondo de Cooperación Local 2.010/2.011, solicitud inclusión**

- Por la Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal de la convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la formación de los programas de inversiones para los años 2.010 y 2.011, mediante el que se abre plazo para la presentación de solicitudes de inclusión de obras.

- Propone la Presidencia solicitar la inclusión en el Plan de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LAVADERO EN CUBILLA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García, por un presupuesto base de licitación de 46.861,82 Euros.

- Dicha obra permitirá la creación de un espacio recreativo adecuado para el uso vecinal, no existiendo otra instalación de este tipo en el municipio; por lo que considera necesario disponer de esta dotación.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal del número de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2.010/2.011, solicitando la inclusión de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LAVADERO EN CUBILLA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García, por un presupuesto base de licitación de 46.861,82 Euros

**2º.-** Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de Octubre de 2010 o 2011 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

**3º.-** Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

**4º.-** Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

**5º.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba y tramite cuantos documentos sean precisos para la total ejecución del acuerdo.

#### **4.4.- Solicitud de subvención Ceder Merindades.**

- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la posibilidad de solicitar del CEDER MERINDADES DE VILLARCAYO, a través del programa LEADERCAL, financiación para la ejecución de obras en el municipio que redunden en beneficio de sus vecinos, tenga un uso social o cultural, u resulten de inmediata utilización una vez finalizado el proyecto financiado.

- A estos efectos, propone solicitar financiación para la ejecución del amueblamiento del Albergue Juvenil en Ranera, a fin de poner en marcha la instalación, fomentando la actividad turística en el municipio.

- Para ello sería preciso aunar todas las cantidades asignadas tanto al municipio como a las entidades locales que lo componen, para una inversión de 94.748,95 €uros, correspondientes al presupuesto de amueblamiento aportado por El Corte Inglés S.A, cuya aprobación y ejecución propone la Alcaldía.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal sobre el número total de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar inicialmente la actuación denominada “Amueblamiento del Albergue Juvenil en Ranera”, conforme el presupuesto aportado por el Corte Inglés S.A, que asciende a un importe total de 94.748,95 €uros, que obra al expediente; utilizando para ello la asignación prevista por el programa LEADERCAL para las entidades locales menores de Valderrama, Ranera, y Cubilla de la Sierra, así como para el propio Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

**2º.-** Solicitar del Ceder Merindades de Villarcayo, a través del programa LEADERCAL, ayuda económica para la ejecución del proyecto, aceptando las bases y condiciones que para ello se impongan por el aludido organismo.

**3º.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba, tramite, y adopte cuantos documentos y acuerdos sean precisos para la total ejecución del proyecto.

#### **4.5.- Ejecución obras en entidades locales menores 2.010**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la previsión de obras a ejecutar durante el año 2.010 en las diferentes Entidades Locales Menores que componen el municipio, así como del estado económico de cada una de ellas en relación con las inversiones realizadas durante años anteriores, y la previsión futura que los corresponde.

– Se propone, dada la cuantía de las inversiones que se ha planificado realizar, prescindir del criterio proporcional de reparto para aquellas obras que superen los 75.000,00 Euros y para las que se obtenga financiación ajena, imputando únicamente a cada entidad la aportación que precise realizar el Ayuntamiento.

– Así, la entidad de Valderrama arrastraba un saldo anticipado correspondiente a anteriores ejercicios de 36.000,00 €, por lo que correspondiéndole la asignación de 35.000,00 €uros para el presente de 2.009, arranca este con un saldo negativo de 1.000,00 €uros. Habiéndose invertido en la entidad durante el mismo la cantidad de 46.625,00 €uros correspondientes a las obras de pavimentación de la Plaza del Consistorio, y a resultas de la liquidación de la obra, comenzará 2.010 con un saldo

negativo de 47.625,00 €uros. Se ha previsto ejecutar durante 2.010 las obras de pavimentación del camino de Valderrama a la carretera de Cubilla, importe de 80.002,46 €, y las de vía de comunicación de Cubilla a Valderrama, por importe de 70.289,07 €uros en la parte que le corresponde; por lo que a resultas de las oportunas liquidaciones podrá determinarse la cantidad total anticipada para ejercicios posteriores.

– La entidad de Ranera comienza el ejercicio de 2.009 con una asignación para inversiones de 35.000,00 €, teniendo anticipada procedente de ejercicios anteriores la cantidad de 2.000,00 €, por lo que le corresponde 33.000,00 €; habiendo invertido durante el ejercicio la cantidad de 24.820,82 € correspondientes a las obras de urbanización de la zona del albergue. Resta un saldo positivo de 8.000,00 €uros, que habrán de añadirse a la asignación para 2.010, durante el que se han previsto realizar obras de encintado de aceras, por importe de 8.973,00 €, y las de acondicionamiento de la ribera del río Molinar por importe de 85.918,98 €uros. A resultas de las oportunas liquidaciones podrá determinarse la cantidad total anticipada para ejercicios posteriores.

La entidad de Cubilla de la Sierra tiene a su favor un saldo favorable procedente de ejercicios anteriores de 48.000,00 €, que sumados a los 35.000,00 asignados para el año 2.009 suman 83.000,00 €, de los que se han invertido durante el mismo la cantidad de 14.616,00 correspondientes a la reparación de cubiertas de lavadero, albergue, y almacén; 26.000,00 correspondientes a reparación de caminos, y 9.000,00 a la redacción de proyectos técnicos para ejecución de obras en la entidad, por lo que a resultas de las oportunas liquidaciones finalizará el ejercicio con un saldo favorable de 33.000,00 €uros, que habrán de añadirse a la asignación correspondiente al ejercicio de 2.010. Durante el mismo, se ha previsto en la entidad la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LAVADERO EN CUBILLA, por un presupuesto base de licitación de 46.861,82 €, y las de vía de comunicación de Cubilla a Valderrama, por importe de 70.289,07 €uros en la parte que le corresponde; siendo además preciso ejecutar un muro de contención en el Camino de Hiédramo, cuyo presupuesto está por determinar; por lo que a resultas de las oportunas liquidaciones podrá determinarse la cantidad total anticipada para ejercicios posteriores.

La Asamblea vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta sobre el número total que lo componen, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la propuesta de la Alcaldía, y en consecuencia, y en tanto no se acuerde lo contrario, prescindir del criterio proporcional de reparto en las obras que superen un presupuesto base de licitación de 75.000,00 €uros que obtengan financiación ajena, imputando únicamente a cada entidad la aportación que precise realizar el Ayuntamiento.

**2º.-** Aprobar así mismo la previsión de obras a realizar durante el año 2.010 en las entidades locales menores que componen el municipio, propuestas por sus respectivas Juntas Vecinales; delegando en la Alcaldía para encargar la redacción de los oportunos proyectos técnicos, impulsando y promoviendo la ejecución de las obras.

**3º.-** Aprobar, así mismo, la relación de cantidades expresada en el expositivo como gasto imputable a cada entidad por los ejercicios que se expresan.

## **QUINTO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO**

### **5.1.- Ruegos y Preguntas.**

– No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a diez de noviembre del año dos mil nueve.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**